



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0406-2021-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, DICIEMBRE 20 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 013-2021-MPB/SISTEMA DE CONTROL INTERNO, del responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; el INFORME N° 1748-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el MEMORANDUM N° 9929-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración; el MEMORANDUM N° 0405-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 332-2021-SGPOM-MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el MEMORANDUM N° 0416-2021-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 736-2021-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el MEMORANDUM N° 1362-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado con la APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA denominada "DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" modificada por Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y N° 093-2021-CG, la cual tiene por objetivo regular el proceso de implementación del Sistema de



Control Interno en las Entidades del Estado, así como establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del mencionado sistema; en esa línea establece como elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, los tres ejes siguientes: **1) Cultura Organizacional, 2) Gestión de Riesgos y 3) Supervisión;**

Que, el sub numeral 7.2 del numeral 7 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, citada precedentemente, establece que el eje Cultural Organizacional está integrado por los componentes de "ambiente de control" e "información y comunicación", y promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales, es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta además, para ejecutar el referido eje se siguen los siguientes pasos: **Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional y, Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación;**



Que, en el marco de la implementación del eje Cultural Organizacional, mencionado precedentemente, corresponde la elaboración de una norma interna que regule el otorgamiento de reconocimientos, con la finalidad de remediar o superar la deficiencia identificada respecto a: "La entidad / dependencia otorga parcialmente reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos";



Que, con **MEMORANDUM N° 013-2021-MPB/SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, el responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno remite el Proyecto de la Directiva "**DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**", a fin de que la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el plazo de 02 días hábiles de recibida la presente, de acuerdo a sus funciones proceda a revisarlo, mejorando y/o modificarlo, para que posteriormente se sirva emitir el proyecto final de la directiva e inicie y gestione su trámite hasta su aprobación y difusión de la misma;



Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con **INFORME N° 1748-2021-SGRH-MPB**, luego de la revisión y análisis correspondiente, presenta a la Gerencia de Administración el proyecto de Directiva denominada "**DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**" en cumplimiento del Acta N° 10 de seguimiento del Plan de Acción Anual – Sistema de Control Interno – Municipalidad Provincial de Barranca;



Que, conforme al proyecto final de la Directiva, "**DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**", podemos apreciar que su finalidad es la de motivar a una cultura organizacional de reconocimiento que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, propiciando un adecuado clima organización para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Barranca;





Que, con **MEMORANDUM N° 9929-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración deriva los actuados administrativos relacionados a la Directiva denominada **"DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para revisión y/o modificación del proyecto a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y prosiga con el trámite para su aprobación;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0405-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado de los actuados administrativos respecto a la aprobación de la Directiva, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos para su revisión y evaluación conforme a sus funciones y competencias;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos con **INFORME N° 332-2021-SGPOM-MPB**, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que ha revisado y complementado el proyecto de la Directiva concluyendo que la misma reúne los requisitos mínimos para ser aprobado por resolución de alcaldía, recomendando se emita informe legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguir con el trámite de aprobación;

Que, con **MEMORANDUM N° 0416-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal con relación a la Directiva denominada **"DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"**, toda vez que la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, ha revisado y como aporte se ha ampliado el apartado 5.- Base Legal pertinente, así mismo se ha precisado y ampliado el numeral 6.3 Incorporando en el marco legal conceptual: PAA – Sección Medidas de Remediación y PAA – Sección Medidas de Control, validando el íntegro del proyecto, luego de su opinión legal, y proseguir con su trámite de aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **INFORME N° 736-2021-MPB/GAJ**, señala que estando a lo expuesto y teniendo en cuenta la normativa legal aplicable en el presente caso, este despacho es de la opinión que resulta procedente aprobar el Proyecto Final de la Directiva denominada **"DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"**, recomendándose se autorice elevar lo actuado al Despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 1362-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe la Directiva denominada **"DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"**, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines correspondientes, ello en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía competencia y facultades prevista en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 015-2021-AL/RRZS-MPB denominada "DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR**, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, es el órgano encargado del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 015-2021-AL-RRZS-MPB denominada "DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL", según su competencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
**Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos**  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Ricardo R. Zender Sanchez**  
ALCALDE PROVINCIAL





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



### DIRECTIVA N° 015-2021-AL/RRZS-MPB:

**"DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL"**

**ELABORADO POR:  
LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

**REVISADO, COMPLEMENTADO Y VALIDADO POR:  
LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACION Y METODOS.**



## INDICE

1. FINALIDAD
2. OBJETIVOS
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. SIGLAS Y REFERENCIAS
5. BASE LEGAL
6. DISPOSICIONES GENERALES
  - 6.1. Definiciones
  - 6.2. Sistema de Control Interno
  - 6.3. Procedimiento para la Implementación del Sistema de Control Interno
  - 6.4. Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y funciones
    - 6.4.1. Titular de la entidad
    - 6.4.2. Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno
    - 6.4.3. Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno
7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
  - 7.1. Reconocimiento de la implementación
  - 7.2. Procedimiento y requisitos para el reconocimiento a los responsables de la implementación
    - 7.2.1. Procedimiento de Implementación de Medidas de Remediación
    - 7.2.2. Procedimiento de Implementación de Medidas de Control
  - 7.3. Calificación y plazo del procedimiento
    - 7.3.1. Calificación
    - 7.3.2. Plazo
  - 7.4. Inicio del procedimiento
  - 7.5. Observaciones al informe sustentatorio de reconocimiento
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS





## DIRECTIVA N° 015-2021-AL/RRZS-MPB

### DISPOSICIONES SOBRE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL



#### 1. FINALIDAD

Motivar una cultura organizacional de reconocimiento que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; propiciando un adecuado clima organizacional para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Barranca.



#### 2. OBJETIVOS

- 2.1. Fomentar el cumplimiento de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control en la Municipalidad Provincial de Barranca.
- 2.2. Regular el procedimiento de otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control en la Municipalidad Provincial de Barranca.
- 2.3. Potenciar las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Barranca, así como su satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral.





### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Barranca, independientemente del régimen laboral o modalidad contractual que se encuentre para el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control en la Municipalidad Provincial de Barranca.

### 4. SIGLAS Y REFERENCIAS

- MPB : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
- CGR : Contraloría General de la República
- SCI : Sistema de Control Interno
- PAA : Plan de Acción Anual

### 5. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27815 – Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, en fecha 30 de marzo de 2021.
- Modificación de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificado con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG.
- Resolución de Alcaldía N° 0710-2019-AL/RRZS-MPB, que aprueba el Reglamento Interno de los servidores civiles – RIS de la Municipalidad Provincial de Barranca.
- Resolución de Alcaldía N° 0361-2020-AL/RRZS-MPB que aprueba la Directiva N° 005-2020-AL/RRZS-MPB Código de ética de la función pública en la Municipalidad Provincial de Barranca.



## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1. Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- a) **Reconocimiento:** Documento oficial emitido por la autoridad de la entidad, como gratitud, agradecimiento y satisfacción por el cumplimiento de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control dispuestas en los Planes de Acción Anual remitidos a la Contraloría General de la República.
- b) **Dependencia:** Órgano, Unidad Orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y que por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con el Órgano de Gerencia Municipal responsable de la implementación del SCI.
- c) **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: eje cultura organizacional, eje gestión de riesgos y eje supervisión.
- d) **Medidas:** Disposiciones, prevenciones, acciones, para medir algo.
- e) **Remediación:** Acción de restauración, reversión, saneamiento, limpieza, rehabilitación y regeneración.
- f) **Control:** Comprobación, inspección, fiscalización e intervención.

### 6.2. Sistema de Control Interno (SCI)

El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, el Control Interno, está a cargo del Titular, Máxima autoridad administrativa, funcionarios y servidores públicos, para la consecución de los siguientes objetivos:





- a) Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

### 6.3. Procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno

Para implementar el SCI, las entidades del Estado deben ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los 3 ejes:

- **Eje Cultura Organizacional**  
Paso1: Diagnostico de la Cultura Organizacional  
Paso2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- **Eje Gestión de Riesgos**  
Paso 1: Priorización de productos  
Paso 2: Evaluación de riesgos  
Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control
- **Eje Supervisión**  
Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual  
Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

**Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación,** consiste en desarrollar las siguientes secuencias dentro del SCI:



a) **Establecer las Medidas de Remediación.**

Por cada deficiencia identificada en el paso anterior, deben establecerse las medidas que permitan remediarla o superarla, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de remediación. Para establecer estas medidas de remediación, pueden utilizarse las herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros.

b) **Elaborar el Plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación.**

Para cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

c) **Aprobar el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.**

El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitir al titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "PAA - Sección Medidas de Remediación", desde el aplicativo informático del SCI. Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo del SCI dentro del plazo establecido de cada año. En seguida, debe ser remitido a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación.

**Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control**

Consiste en desarrollar la siguiente secuencia, dentro del SCI:

a) **Establecer las Medidas de Control.**

Por cada riesgo determinado en el paso anterior, debe establecerse las medidas que permitan reducirlo, de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.





Para establecer estas medidas de control, pueden utilizarse las herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros. A través de estas herramientas, deben realizarse preguntas orientadas a identificar las medidas que permitan lograr la máxima reducción de riesgos del riesgo y sean factibles de implementar por la Municipalidad Provincial de Barranca.

b) **Elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.**

Por cada medida de control que se ha establecido, debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

c) **Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.**

Posteriormente, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI debe visar el plan elaborado y remitir al titular de la entidad para su revisión y aprobación. Para ello, debe imprimirse el "PAA – Sección Medidas de Control", desde el aplicativo informático del SCI.

Cabe señalar que la Municipalidad Provincial de Barranca, puede aprobar un plan por cada producto priorizado, tomando el número de productos que deben priorizar anualmente, y conforme sean aprobados deben ser integrados al PAA.

Aprobado el citado Plan, debe ser digitalizado (formato PDF) y adjuntado en el aplicativo del SCI dentro del plazo establecido de cada año. En seguida, debe ser remitido a los órganos o unidades orgánicas que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control.





#### 6.4. Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y funciones

##### 6.4.1. Titular de la entidad

Es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, máxima autoridad jerárquica responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b) Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, y modificatorias.
- c) Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d) Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- e) Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f) Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- g) Otorgar reconocimiento a los responsables de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

##### 6.4.2. Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Es el Órgano de la Gerencia Municipal que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI y tiene las siguientes funciones:

- a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI.





- b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y remitirlos al Titular de la entidad.
- d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de sistema de control interno.
- e) Evaluar el otorgamiento de reconocimientos a los responsables de la implementación de las medidas de remediación o medidas de control, para posteriormente elevarlas al despacho del Alcalde Provincial.

**6.4.3. Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.**

El Órgano o Unidad Orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con el órgano responsable de la implementación del SCI de Municipalidad Provincial de Barranca. Siendo sus funciones:

- a) Coordinar con el Órgano responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b) Implementar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, según competencia y funciones.
- c) Proporcionar la información y documentos requeridos por el Alcalde, de ser el caso.





- d) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 7.1. Reconocimiento

El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del Alcalde, otorga a los responsables de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control; como resultado de la evaluación realizada cuando estas hayan sido cumplidas en su totalidad y en los plazos establecidos.

#### 7.1.1. Tipos de Reconocimientos

- Resolución con copia a su legajo personal.
- Asistencia a eventos de capacitación dentro del marco del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP.

#### 7.1.2. Criterios para el reconocimiento a los responsables de la implementación.

- a) El reconocimiento se realizará al responsable de la implementación de la medida de control o medida de remediación.

Asimismo, previo informe del responsable de la implementación de la medida de control o medida de remediación, adicionalmente se podrá reconocer a toda dependencia que coadyuvó en la misma.

- b) El reconocimiento se otorgará cuando la medida de control o medida de remediación haya sido implementada en su totalidad y dentro de los plazos establecidos.



## 7.2. Procedimiento y requisito para el reconocimiento a los responsables de la implementación.

### 7.2.1. Procedimiento de Implementación de las Medidas de Remediación.

#### a) Determinación de Medidas de Remediación

El Gerente Municipal, a cargo de la Implementación del Sistema de Control Interno, cursará un documento a los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, para la determinación de las Medidas de Remediación, que serán implementados por los mismos.

#### b) Implementación de Medidas de Remediación

Las dependencias iniciarán su implementación dentro de los plazos de cada medida de remediación, conforme a la presentación del entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a la Contraloría General de la República.

#### c) Culminación de implementación de Medida de Remediación

Al término de la Implementación de la Medida de Remediación, las dependencias deberán cursar un documento del cumplimiento de las mismas y adjuntar los medios de verificación que las pruebe.

Asimismo, podrá informar si en el proceso de implementación coadyuvó otra dependencia para su reconocimiento.

### 7.2.2. Procedimiento de Implementación de Medidas de Control

#### a) Determinación de Medidas de Control

A la presentación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control a la Contraloría General de la República, se determina a los responsables de su



implementación, las mismas que mediante documento se pondrá en conocimiento a cada responsable a través del Gerencia Municipal para su implementación.

**b) Implementación de Medidas de Control**

Las dependencias iniciarán la implementación dentro de los plazos de cada medida de control, conforme se tiene al entregable del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

**c) Culminación de implementación de Medidas de Control**

Al término de Implementación de la Medida de Control, las dependencias deberán cursar un documento del cumplimiento de las mismas y adjuntar los medios de verificación que las pruebe.

Asimismo, podrá informar si en el proceso de implementación coadyuvó otra dependencia para su reconocimiento.

**7.3. Calificación y plazo del procedimiento**

**7.3.1. Calificación**

El Órgano de la Gerencia Municipal responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, realizará la calificación y evaluación de la implementación de la Medidas de Remediación y Medidas de Control.

**7.3.2. Plazo**

El otorgamiento de reconocimiento a los responsables de la Implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control, se realizará semestralmente con la presentación del "Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual" en el mes de julio y a la presentación de la "Evaluación Anual de la Implementación del SCI" en el mes de enero de cada año.





#### 7.4. Inicio del Procedimiento

El inicio del procedimiento de otorgamiento de reconocimientos se realizará la primera semana del mes de agosto y febrero, previo a la presentación del "Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual" y la "Evaluación Anual de la Implementación del SCI" a la Contraloría General de la Republica.

#### 7.5. Observaciones al informe sustentatorio de reconocimiento

Durante la evaluación, la autoridad municipal podrá formular las observaciones que estime conveniente, a efecto de que sea subsanada en el término del segundo día, para proseguir con su trámite.

### 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** - La presente Directiva entrará en vigencia, al día siguiente de su aprobación con Resolución de Alcaldía, en los que es aplicable conforme los lineamientos establecidos en la presente.

**Segunda** - Los aspectos no previstos en la presente Directiva, será resuelto en única instancia por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca.

